

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA**GRUPOS PARLAMENTARIOS**

10-18/AEA-000007, Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente, de 17 de enero de 2018, por el que se aprueban las cuantías correspondientes a las subvenciones para los grupos parlamentarios durante 2018

Orden de publicación de 16 de enero de 2018

El artículo 25 del Reglamento del Parlamento de Andalucía establece que «el Parlamento pondrá a disposición de los grupos parlamentarios locales y medios materiales suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, las subvenciones necesarias para cubrir sus gastos de funcionamiento».

La subvención general para gastos de funcionamiento que se asigna en nuestra Cámara a cada grupo distingue entre una subvención fija idéntica para todos los grupos (29.588,85 euros mensuales desde 2008), y otra variable en función del número de diputados de cada uno de ellos, corregida en el caso de los dos grupos mayoritarios con la finalidad de que la subvención final resultante por diputado para ambos sea idéntica (Acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones de 21 de mayo de 2008, corroborado año tras año sin modificación alguna desde entonces). Dicho procedimiento de asignación se sigue a pesar de que se ha suprimido formalmente en nuestro reglamento parlamentario, en la reforma de 23 y 24 de abril de 1991, el modelo de subvención fija y subvención variable para los grupos del artículo 28 del Reglamento del Congreso de los Diputados, práctica común en los parlamentos de España.

Asimismo, los grupos parlamentarios perciben una subvención adicional específica, también directa, destinada a gastos de personal, sujeta a criterios de determinación distintos de los anteriores (Acuerdo de la Mesa de 16 de septiembre de 2015).

La Mesa, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2017, aprobó el presupuesto del Parlamento de Andalucía (BOPA n.º 563, de 25 de octubre) incluyendo estas subvenciones con el carácter de nominativas en las aplicaciones económicas 480.00 y 480.09, y asignando a cada grupo, de modo individualizado, la cuantía total que le correspondería según los criterios antes señalados tomando como referencia la composición de la Cámara al inicio de la legislatura; importes que han sido reflejados en la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018.

Toda vez que en la situación actual el grupo parlamentario Ciudadanos cuenta con una diputada menos, al pasar esta a la condición de diputada no adscrita, tal circunstancia es tenida en cuenta a la hora de fijar en el presente acuerdo la cantidad variable asignada a dicho grupo, aplicando para ello el importe mensual por diputado (5.981,47 €) solo respecto de los ocho diputados que componen actualmente ese grupo.

El artículo 13 de la Instrucción n.º 1, sobre determinados aspectos del control de la gestión económico-financiera del Parlamento de Andalucía y del Defensor del Pueblo Andaluz, aprobada por Acuerdo de la

Mesa del Parlamento de 20 de julio de 2016, establece que la Mesa de la Cámara, en relación con estas subvenciones, que tendrán el carácter de nominativas, adoptará acuerdos específicos de «fijación de las cuantías correspondientes a cada grupo parlamentario»; lógico en una concepción del presupuesto como la existente en nuestro derecho, donde los créditos presupuestarios que se incluyen en la correspondiente ley anual se configuran como «meras autorizaciones para gastar», desprovistos de obligatoriedad en cuanto a su ejecución.

Por cuanto antecede, la Mesa de la Cámara, en uso de sus atribuciones, y en relación con el presente ejercicio presupuestario,

HA ACORDADO**1.º Subvención a grupos parlamentarios para gastos de funcionamiento.**

Aprobar las cuantías anuales siguientes, en concepto de subvenciones a grupos parlamentarios para gastos de funcionamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00, «Asignación a grupos parlamentarios», del presupuesto del Parlamento de Andalucía para 2018:

GRUPO PARLAMENTARIO	IMPORTE
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA	3.790.756,20 €
GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR	2.661.594,84 €
GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS ANDALUCÍA	1.431.732,24 €
GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS	928.288,09 €
GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	713.954,88 €

2.º Otras subvenciones a grupos parlamentarios para gastos de personal.

Aprobar las cuantías anuales siguientes, en concepto de subvenciones a grupos parlamentarios para la atención de gastos de personal, de apoyo a los mismos, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.09, «Otras asignaciones a grupos parlamentarios», del presupuesto del Parlamento de Andalucía para 2018:

GRUPO PARLAMENTARIO	IMPORTE
GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR	245.760,16 €
GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA	245.760,16 €
GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS ANDALUCÍA	188.131,76 €
GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS	188.131,76 €
GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA	188.131,76 €

Disposición adicional.

El régimen jurídico de las subvenciones a grupos parlamentarios que este acuerdo aprueba es el referido en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de marzo de 2017 (*BOPA* n.º 435, de 31 de marzo de 2017).

Disposición final.

Se faculta al letrado mayor para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y el desarrollo del presente acuerdo.

Sevilla, 17 de enero de 2018.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.
